

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES.—COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE.—MADRID

Pagos a los beneficiarios de combatientes y ex combatientes que tengan resuelto su expediente en esta Comisión Provincial de los haberes correspondientes al mes de julio.—

Se pone en conocimiento de todos los interesados que deberán presentarse en estas Oficinas (Piamonte, núm. 4), a las horas de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 20, mañana.—Los beneficiarios combatientes del 1 al 2.500.

Día 20, tarde.—Los beneficiarios combatientes del 2.501 al 3.100.

Día 21, mañana. Los beneficiarios combatientes del 3.101 al final.

Día 21, tarde.—Los beneficiarios ex combatientes del 1 al final e incidencias.

Conforme se tiene ordenado, los beneficiarios combatientes vienen obligados a presentar en estas oficinas el certificado expresivo del tiempo que el causante del subsidio lleva incorporado al Ejército, en el que conste la Unidad en que prestan sus servicios militares, así como el reemplazo a que pertenecen. Sin este requisito no les será abonada cantidad alguna.

Los pagos se verificarán por riguroso orden del número de la ficha.

Se advierte a los perceptores la obligación que tienen de presentarse en los días señalados anteriormente.

Si por circunstancias especiales no pudieran presentarse en los días que les corresponde, deberán, una vez finalizado el período de pagos, presentar el oportuno certificado que justifique las causas de la no presentación.

De no cumplimentar estos requisitos serán reintegradas, las cantidades que debieran percibir, el último día del mes.

Madrid, 17 de julio de 1944.—El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas.

(G. C.—2.581)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (26).

Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 404, de Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, vencimiento de 1.º enero de 1937:

Serie A, números 32.543 y 44, 37.244.

Factura número 405, de Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, vencimiento de 1.º enero de 1937:

Serie A, números 46.086, 91.143, 96, 154.007 y 8, 170.153 al 62, 170.371, 120.971, 126.691, 126.697, 153.994 al 171.467, 174.108, 180.609, 180.862, 187.455 al 74, 187.483 al 89, 188.338 y 39, 197.019, 197.023, 197.433 al 43.

Factura número 408, de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 163.441, 163.443.
Serie B, número 40.176.
Serie C, número 9.314.

Factura de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 28.707 al 14.
Serie C, número 13.640.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 28.009 al 17.

Factura de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 115.828, 127.247 al 52, 172.629.
Serie B, números 42.944, 51.415 y 16.56.453.
Serie C, números 55.364 al 67, 62.393.

Factura de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 94.262 y 63, 120.184 y 85, 155.109 y 10, 180.432 al 44.
Serie B, número 65.514.
Serie C, número 70.948.

Factura de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie B, números 42.344 y 45.

Factura de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de

1928, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 41.210, 192.926.

Factura de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1928:

Serie A, números 116.832, 116.904, 138.201, 144.536 y 37, 155.449, 195.482.
Serie B, números 43.420 y 21.

Factura de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 80.337 al 49, 84.698 al 702, 191.254 al 68.
Serie B, números 30.845 al 48, 32.624 al 28.

Factura de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 32.543 y 44, 37.244.

Factura de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 70.747 al 49, 117.756, 167.273, 183.735.

Factura de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1937:

Serie B, número 59.061.
Serie C, número 39.868.
Serie D, números 8.010 y 11.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos

Hace saber: Que aceptada en principio una habilitación de crédito de 7.000 pesetas al capítulo I, artículo 5.º, concepto único, para satisfacer los gastos que ocasione el pleito instado para retrotraer a la propiedad del Municipio el solar que, anexo a la Casa Cuartel de la Guardia Civil, enajenó la Corporación anterior, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el respectivo expediente durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho

período pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cenicientos, a 17 de julio de 1944.
El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.585) (O.—6.388)

NAVAS DEL REY

Formado el repartimiento sobre el líquido imponible de la riqueza rústica de este término municipal, para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de los trabajos topográficos catastrales que se llevan a cabo, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 17 de julio de 1944.
El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.584) (X.—5.970)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don Ramón López Tejeiro, con doña Clara Elisa García Villaverde y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio, en cuyos autos y por dicha Sala se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 154

En la villa de Madrid, a 10 de julio de 1944.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia núm. 5, de esta capital, en el que es demandante don Ramón López Tejeiro, de esta vecindad, de profesión marino retirado, y demandados doña Clara Elisa García y Villaverde, de igual vecindad y sin profesión determinada, y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio civil, pendiente en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante, que ha comparecido ante el Tribunal, representado, sucesivamente, por los Procuradores don Serafín Palacios y de la Fuente y don Juan Manuel de Alfonso y Madrona y defendido por el Letrado don José María Folache y Guillén, no habiendo comparecido la demandada y apelada en esta instancia,

Fallamos

Que, confirmando en cuanto al fondo la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad del matrimonio civil celebrado el 19 de julio de 1937 por don Ramón López y Tejeiro con doña Clara Elisa García y Villaverde ante el Juez municipal del distrito del Congreso, de esta capital, absolviendo, en su consecuencia, a dicha señora de la demanda entre ella deducida por su mencionado marido en este juicio, en el que no hacemos expresa imposición de costas de ninguna de las dos instancias; y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia. Así por esta nuestra sentencia, cuya notificación a la apelada, por su incomparecencia ante esta Audiencia, se hará en la forma prevenida en los artículos 283 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech Marín.—Manuel Ruiz Gómez.—Manrique Mariscal de Gante.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por su Ponente el Magistrado don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, P. H., Lcdo. Juan P. Bermudo.—(Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de doña Clara Elisa García y Villaverde, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a 17 de julio de 1944.—Enrique Torres.

(G. C.—2.586) (C.—3.577)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don José Luis Menacho Rebollar, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, con doña Luisa López Calderón, también mayor de edad, soltera y de esta vecindad, sobre desahucio en precario, en cuyos autos y por dicha Sala se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 147

En la villa de Madrid, a 3 de julio de 1944.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio sobre desahucio de finca urbana, poseída en precario, seguido en el Juzgado de primera instancia núm. 10, de esta capital, en el que es demandante don José Luis Menacho Rebollar, propietario y de esta vecindad, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los Estrados; y demandada, doña Luisa López Calderón, sin profesión especial y de igual vecindad, representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, y defendida por el Letrado don Andrés Costa Maritorea, pendientes en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandada,

Fallamos

Que debemos confirmar, y confirmamos, la sentencia apelada, y, en su virtud, estimando la demanda formulada por don José Luis Mena-

cho Rebollar contra doña Luisa López Calderón, declaramos haber lugar al desahucio de la buhardilla sita en el piso cuarto de la casa números 10 y 11 de la plaza de la Constitución, de esta capital, condenando a la demandada señora López a que la desaloje y deje a la libre disposición del señor Menacho, dentro del término de ocho días, apercibida que si no lo verifica se procederá a su lanzamiento; le imponemos las costas de primera instancia y no hacemos especial condena sobre las de esta segunda. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandante-apelado se le notificará por edictos, que se fijarán en el siti o de costumbre e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech Marín.—Manuel Ruiz Gómez.—Manrique Mariscal de Gante.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Pascual Domenech Marín, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que como yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, P. H., Lcdo. Juan P. Bermudo.—(Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don José Luis Menacho Rebollar, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a 6 de julio de 1944.—Enrique Torres.

(G. C.—2.587) (C.—3.576)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Saturnino Ulargui Moreno, propietario de «Ufilms», se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 4 de febrero, dictado en expediente contra liquidación de Derechos Reales de un contrato celebrado sobre varias películas. (Secretaría del señor Bustamante. Núm. 14-44.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de junio de 1944.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—2.543)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», contra don Patricio González García, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de siete del corriente mes, he acordado la venta en pública su-

basta, por primera vez, término de ocho días, de las dos máquinas embargadas al deudor, siguientes: Una máquina de aserrar mármol, con motor eléctrico y sus transmisiones y poleas, y una máquina para el pulimentado de toda clase de piedras sin extracción, con sus transmisiones y poleas, que es movida, al igual que la anterior, con fluido eléctrico.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, principal), se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las once horas, llevándose a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de cinco mil pesetas, en que pericialmente han sido valoradas las dos máquinas referidas.

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el taller de marmolista de la calle de Alcalá, número ciento ochenta y ocho.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

Angel Vitriz

(A.—3.281)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza doña Joaquina Sevilla Ríos, que fueron promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Francisco Burguillo Santamaría; y en la pieza segunda sobre administración de la quiebra, he acordado, a instancia de la Sindicatura de la misma, en proveído de esta fecha, la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, y precio de su tasación, de los bienes siguientes, muebles, pertenecientes a la masa de la quiebra:

Un autocamión, marca «Ford», modelo B. M., matrícula de Valencia número 14.895, motor B. B. 5.223.340, de 17 HP, cuatro cilindros, seis ruedas, carrocería de madera con costados abatibles, deteriorado, 14.000 pesetas.

Un automóvil, marca «Cadillac», sin matrícula, ocho cilindros, con cuatro discos, sin neumáticos, siete plazas, con separación conducción interior, sin faros, 8.000 pesetas.

Un autocamión, marca «Ford», matrícula C. S. número 2.778, motor B. B. 5.196.430, de 17 HP, con seis neumáticos, cuatro cilindros, carrocería alta, de madera, dieciséis mil pesetas.

Un automóvil, marca «Fiat», matrícula C. C. número 2.244, motor 103.833, siete plazas, con separación, conducción interior, cuatro neumáticos, con instalación de gasógeno incompleta, a falta de caldera y mezclador, ocho mil pesetas.

Dos cajas y un cajón conteniendo diversas piezas de automóvil y herramientas inservibles, 100 pesetas.

Una báscula, «Construcciones Santander», número 8.299, para pesar hasta 500 kilos, 500 pesetas.

Dos mesas de escritorio, una con siete cajones y otra con cinco, con tablero de roble chapado, 300 pesetas.

Una instalación de separación de media vidriera, con su puerta de corredera, ciento setenta y cinco pesetas.

Una mesita de madera, para máquina de escribir, 60 pesetas.

Tres sillas de madera curvada, 30 pesetas.

Una estantería de madera, muy vieja, de dos cuerpos, el superior con casilleros y el inferior con puertas, 150 pesetas.

Dos palos grandes con sus ganchos para apeo de mercancías, 60 pesetas.

Una máquina de escribir, portable, marca «Smit-Premier», con su funda, 1.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, una marca «Hispano Olivetti» y la otra marca «Woodstock», bastante deteriorada y a falta de algunas piezas, 1.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, por lotes separados, el día dieciséis de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta subasta el valor en que ha sido tasado cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de los Síndicos de la quiebra, que lo son don Manuel Albizu Iriarte, que habita en la calle de Ayala, número ciento veintiséis; don Francisco Burguillo Santamaría, calle de la Princesa, número veintiocho, segundo, y don José López Fernández, que habita en la travesía del Fúcar, número nueve, principal.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—3.280)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Juan Pérez de la Casa y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día veintidós de agosto próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que se dirán, embargadas en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Ochoa Cuesta, contra don José Rodríguez Catalán, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago fué condenado el deudor.

Fincas

Primera

Una casa en término municipal de Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de Cuatro Amigos, número

dieciséis provisional, sin que esté numerada su manzana; afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento setenta y tres metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos treinta y cinco pies y seis décimos, también cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de ocho metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veintiún metros noventa centímetros con solar de don Antonio Cordón Danvila; por la izquierda, al Norte, en línea de veintiún metros cincuenta centímetros, con solar de don Felipe Montoya, y por el fondo, al Este, en línea de ocho metros, con casa de don Francisco Uceda. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo ochocientos veintiséis del archivo, libro setenta y tres de Chamartín, folio cincuenta y tres, finca número tres mil novecientos siete, inscripción primera.

Segunda

Un solar en término de Fuencarral, al sitio de «Peña Grande», calle de la Salud Obrera, sin número, de superficie ciento sesenta y tres metros veinte centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento dos pies y un centímetro, también cuadrados. Linda: por su fachada principal, en línea de diez metros, con dicha calle; derecha, entrando, o Sur, en línea de dieciséis metros sesenta centímetros, con solar de don Joaquín Lorenzo; izquierda o Norte, en línea de dieciséis metros veinte centímetros, con otro solar del mismo don Joaquín Lorenzo, y al fondo, Este, en línea de diez metros, con tierra de don Basilio Prado.

Tercera

Otro solar en el mismo término de Fuencarral y sitio de «Peña Grande», y fachada a la calle del Río, de dos-

cientos noventa y siete metros sesenta centímetros, equivalentes a tres mil ochocientos cuarenta y tres pies ochocientos cuarenta y tres centímetros, que linda: por su fachada principal, en línea de catorce metros, con dicho camino, que es el Norte; derecha, entrando, Oeste, en línea de dieciocho metros, calle de la Salud Obrera; izquierda, Este, en línea de veintiún metros con noventa centímetros, con tierra de don Basilio de Prado, y fondo, o Sur, en línea de dieciséis metros veinticinco centímetros, con solar de don Joaquín Lorenzo.

El tipo de subasta es la cantidad de quince mil pesetas, para la primera; mil quinientas pesetas, por la segunda, y dos mil quinientas, por la tercera, en que han sido tasadas, no admitiéndose porturas inferiores a las dos terceras partes de ellas, ni postor que no consigne el diez por ciento de las mismas.

El título de propiedad de la casa fué suplido por certificación del Registro de la Propiedad, y los solares salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de los mismos, con lo cual deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros y sin perjuicio de suplirlos por los medios que autoriza la Ley.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Luis B. Sánchez

Juan Pérez de la Casa

(A.—3.279)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Vicente Tamarit Ruiz con don Juan Antonio Garre Veracruz, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del puesto número ciento sesenta y cuatro que posee don Juan Antonio Garre Veracruz en el Mercado Central de Frutas y Verduras, de esta capital.

Ciento treinta y cinco cajas de madera para el transporte de frutas y veinte sacos para los mismos fines.

Una mesa de despacho, de pino, con cinco cajones.

Un armario papelerero y cinco sillas, haciendo juego.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día nueve de agosto próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez en la cantidad en que han sido tasados de trece mil doscientas veintisiete pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la can-

tidad que sirve de base para la subasta; y

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado, don Juan Antonio Garre, en la calle de Candelaria de Mora, número uno, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Enrique Cid

(A.—3.278)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en expediente sobre exacción de multa, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, varios enseres de un despacho de leche, y se ha señalado para el acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de octubre próximo, a las doce horas.

Lo que se anuncia al público, previniéndose:

Que el tipo de esta segunda subasta es el de setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del de la primera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de aquella cantidad; y

Que los bienes muebles indicados se hallan depositados en poder del

legio de San Fernando, Jefe del Depósito Central de Farmacia, Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, Regente de la Imprenta Provincial, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos a justificar que por diversos importes les fueron expedidos oportunamente.

543. Aprobar dos suplementos de crédito por 3.871,56 y 2.531,76 pesetas a los conceptos números 60 y 62, respectivamente, del presupuesto de Imprenta Provincial, capítulo VI, artículo cuarto, a extraer del concepto número 361 del capítulo XV, Crédito Provincial, para dotar el aumento de jornales del personal de dicho departamento preceptuado por Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de febrero del año actual y según acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de marzo último; y cuyos suplementos se tramitarán con sujeción a los preceptos del artículo 205 del Estatuto Provincial y artículo 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.

544. Quedar enterada y conforme con decreto de la Presidencia, en virtud del cual, haciendo uso de la facultad que tiene atribuida por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder un anticipo reintegrable, equivalente al importe de dos mensualidades de su haber, al funcionario que en dicho decreto se menciona.

545. Quedar enterada y conforme con decreto de la Presidencia, fecha 17 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y por requerirlo así las necesidades del Servicio, ha tenido a bien nombrar Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario a don Vicente Boçeta Díaz, con carácter interino y derecho al percibo de la retribución a dicha plaza asignada en Presupuesto, debiéndose entender efectuada esta designación con carácter provisional, hasta que la misma sea provista en condiciones reglamentarias.

546. Conceder al Oficial 1.º del Cuerpo administrativo provincial, don Roberto García Sánchez, una licencia por enfermedad, de treinta días, con todo el sueldo, de conformidad con lo determinado en el artículo 28 del Reglamento de Empleados y Régimen del Servicio de esta Corporación.

547. Acceder a lo solicitado por la Enfermera numeraria de esta Beneficencia, Julia Carpintero Fontaneda, y en su virtud, concederle

al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas instalaciones por el sistema de administración.

527. Aprobar propuesta para la creación de un vivero destinado al cultivo de pino piñonero en bote y a la obtención de diversas coníferas con cepellón en la Dehesa de El Sotillo, propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, por un total importe de 77.236,63 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

528. Aprobar proyecto de centralización de los servicios de calefacción y agua caliente de las salas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 19, 20, 31 y 32 del Hospital Provincial, por un total importe de 24.832,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 191 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Asesor de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

529. Declarar de abono a la Real Fábrica de Tapices la suma de 20.000 pesetas, importe parcial de los trabajos efectuados en la reparación de tapices propiedad de esta Corporación, con cargo al capítulo IV, artículo 2.º, concepto 22 del vigente Presupuesto de Gastos.

530. Conceder un donativo al Patronato del Instituto de Selección Escolar, en atención a la misión docente y experimental de superdotados que realiza con los niños necesitados, entre los que figuran acogidos de nuestros Establecimientos de Beneficencia; declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

531. Conceder a la Real e Ilustre Congregación de Naturales de Madrid un donativo para contribuir a los cultos que, con motivo de la festividad de San Isidro, han de celebrarse en esta capital, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

532. Conceder una beca a don José Luis Iriarte Smith, para cursar sus estudios de ingreso en la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos, en atención a la precaria situación económica por que atraviesa el padre del beneficiario, y a las excepcionales dotes de capacidad e inteligencia que este último ha demostrado al obtener matrícula de

